



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 097/99.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, es atribución legítima del Honorable Concejo Municipal definir la planificación y establecer el destino del uso del suelo de los espacios comprendidos dentro su jurisdicción territorial.

Que, dentro de las funciones específicas del Gobierno Municipal está la atención a las legítimas peticiones de la población para la mejor satisfacción de sus necesidades.

Que, en repetidas ocasiones se ha tratado el tema del uso de suelo de los barrios llamados "8 de Diciembre" y "Progreso" que se encuentran ubicados en la Unidad Vecinal 79-A de nuestra ciudad, siendo así que se ha considerado el informe No. DDU. 166/99 que propone dos alternativas de diseño urbano.

Que, igualmente se considerado el informe CPU 211/99 de la Comisión de Planificación Urbana el que ratifica las dos propuestas del Plan Regulador como soluciones que debe decidir el pleno.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Se autoriza el uso de suelo que define el ancho de la avenida del extremo Este de la zona en el sector colindante con las manzanas 48, 47, 46, 45, 42 y 40 del barrio llamado "8 de Diciembre" y la manzana 9 del barrio llamado "Nuevo Progreso" en 13 metros y el resto en 24 metros, así como los usos de suelo relativos a viviendas y espacios de uso público contenidos en la propuesta aprobada.

Artículo 2°.- Se autorizan todos los lineamientos relativos al área, tales como el ancho de la avenida que separa los barrios "8 de Diciembre" y "Progreso" en 18.45 metros, así como el pasillo de 6 metros de ancho que separa dos porciones de la manzana 42.

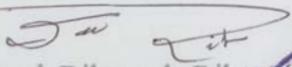


Concejo Municipal

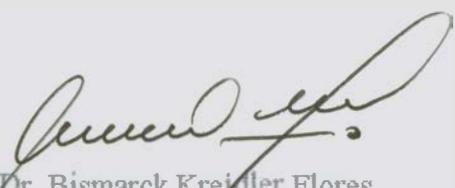
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo 3º.- El Ejecutivo Municipal, a través de sus estamentos pertinentes, queda encargado de ejecutar y cumplir la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARÍA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 10 de Enero, 2.000.


Dr. Rony Pedro Colanzi
ALCALDE MUNICIPAL